

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. Convenio de Continuidad de Transferencias de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero. Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Concon. Programa Atención Inicial de las Violencia de Genero.
- I. ORD. N° 373 de fecha 19.02.2024 en donde solicita contratar en calidad de Servicio Especializado de Monitora para el Centro de la Mujer Sernameg, Concón, adjuntando Términos de Referencia.
- J. Certificado con disponibilidad presupuestaria N° 269 de fecha 19.02.2024 autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$ 726.130 mensuales, y un total de \$ 8.713.560 para el cargo de Monitora del Centro de la Mujer Sernameg, Concón.
- K. Decreto Alcaldicio N° 657 de fecha 23.02.2024 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-19-IN24
- L. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 27 de febrero del 2024 y la providencia del Alcalde

**CONSIDERANDO:**

Que **NATALIA ANDREA BARRALES ARAYA**, Profesional, Trabajadora Social que resulta seleccionado tras proceso según se indica en artículo décimo tercero del Convenio suscrito y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

1.- **RATIFIQUESE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **NATALIA ANDREA BARRALES ARAYA**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **MONITORA DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG**, 44 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, con un costo total de \$ 8.713.560 y un costo mensual de \$ 726.130 retenciones incluidas.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Público. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra

3.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FRV/MLEG/PCA/PA/MVCR/vcr  
Distribución:  
2 - Secretaría Municipal  
2 - Adquisiciones

  
**SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**  
**ALCALDE**  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	29 FEB 2024	Revisado